

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO-CUNDINAMARCA

Carrera 6A no. 2-46 Tenjo

jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso Declarativo Verbal RCE
Radicado No. 25799408900120240045500
Demandantes LUIS EDUARDO BETANCOURT LOAIZA
Demandado FLOTA AGUILA S.A. y otros

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN, abogada en ejercicio, con domicilio en la Carrera 43 No. 22A-43 de Bogotá, correo electrónico alejarobel@yahoo.com e identificada con la cédula de ciudadanía No.52.051.669 de Bogotá y T.P. 87380 del C.S de la Judicatura., en mi condición de apoderada de la empresa **FLOTA AGUILA S.A.**, demanda dentro del proceso de la referencia, persona jurídica, identificada con el No de Nit 860004763-1, con domicilio en la Diagonal 23 No 69-60 oficina 201 de Bogotá D.C., correo electrónico **fa_central@hotmail.com** de conformidad con el poder que apporto, otorgado por su Representante legal señora **FRANCY JAZMIN FORERO CAÑON**, persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No 35528551, comedidamente solicito a usted se proceda a **LLAMAR EN GARANTÍA**, a la Compañía que para la época en que ocurrieron los hechos, tenía asegurado el vehículo de placa **VAK 237**, con las pólizas de responsabilidad civil esto es **ALLIANZ SEGUROS S.A** persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, con domicilio en la Cr 13 A No. 29 – 24 de Bogotá, correo electrónico **notificacionesjudiciales@allianz.co**, su representante legal en la actualidad es el señor **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ**, o quien haga sus veces identificado con cédula de ciudadanía No. 7.855.842, y como dirección para notificaciones judiciales la Cr 13 A No. 29-24 de Bogotá D.C, correo electrónico **notificacionesjudiciales@allianz.co**

Fundamento esta petición con base en los siguientes:

*Carrera 43 No 22 A 43 celular 3142387122 Correo alejarobel@yahoo.com
Bogotá-Colombia*

I.-HECHOS

1.- El día 7 de julio de 2024, se presentó un accidente de tránsito donde se pretende involucrar el vehículo de placa VAK 237, afiliado a la empresa **FLOTA AGUILA S.A.**,

2.- El vehículo de placa VAK 237, se encuentra vinculado al parque automotor de la sociedad **FLOTA AGUILA S.A**, empresa identificada con el Nit No 860004763-1.

3.- El día 7 de Julio de 2024, el vehículo de placas VAK 237, propiedad de **BLANCA LEONOR TIBAQUIRA DE GRANADOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20993121, y afiliado a la sociedad **FLOTA AGUILA S.A**, empresa identificada con el Nit No 860004763-1, se vio involucrado en un accidente de tránsito.

4.- Para el día 7 de julio de 2024, el vehículo de placas VAK 237, se encontraba asegurado por la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**, persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, tal como consta en el certificado de seguro RCC-RCE, documentos que anexo con la presente, expedido por dicha compañía, contrato que cubren Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual bajo la póliza No 023420234/137 cuya vigencia va desde el 8 de mayo de 2024 hasta el 7 de mayo de 2025.

5.- La empresa **FLOTA AGUILA S.A** afiliadora del vehículo de placa VAK 237, para la época de los hechos, tenían asegurado el automotor con la póliza de Responsabilidad Civil Transporte de Pasajeros contractual y extracontractual número 022673118/139 cuya vigencia va desde el 8 de mayo de 2024 hasta el 7 de mayo de 2025:

- Valor asegurado de \$ 200.000.000., por el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

6.- La empresa **FLOTA AGUILA S.A**, afiliadora del vehículo de placa VAK 237, fue demanda, por los hechos ocurridos el día 7 de julio de 2024, bajo acción de Responsabilidad civil extracontractual correspondiéndole el radicado de la referencia.

7.- El **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO-CUNDINAMARCA**, por auto de fecha 3 de febrero de 2025, admitió demanda, donde se vinculó a la empresa **FLOTA AGUILA S.A**, identificada con el Nit No 860004763-1 afiliadora del vehículo de placa VAK 237, como tercero civilmente responsable, es por ello que procedo a LLAMAR EN GARANTIA.

8.- La empresa **FLOTA AGUILA S.A**, en la actualidad no debe suma alguna por este concepto, pero el LLAMADO EN GARANTIA, está en la obligación contractual, de

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

cancelar las posibles sumas de dinero señaladas a pagar por mi poderdante en el evento de Sentencia Condenatoria.

9.- Es por la obligación contractual surgida entre **FLOTA AGUILA S.A**, y la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**, definida anteriormente, que existe el derecho a LLAMAR EN GARANTIA a dicha compañía dentro del presente proceso.

II.-PETICIÓN

Ruego al Despacho del señor Juez, muy respetuosamente;

1.-) Declarar la relación contractual entre la empresa **FLOTA AGUILA S.A**, identificada con el Nit No 860004763-1, y la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con el Nit No 860.026.182-5

2.-) Declarar a la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A** como responsable del pago de las sumas de dinero señaladas a pagar por la **FLOTA AGUILA S.A** identificada con el Nit No 860004763-1, en el evento de Sentencia Condenatoria.

3.-) Aceptar el llamamiento en garantía efectuado a **ALLIANZ SEGUROS S.A**, persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, vinculándolo al proceso de la referencia en virtud a lo expuesto anteriormente.

III.-JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento estimo la petición en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000 M/cte.)**.Correspondientes al valor asegurado, para el amparo de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente en el año 2024 y que cubría el vehículo de VAK 237

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normas aplicables al caso, invoco los Art. 64 y siguientes del C.G.P.

V.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito muy respetuosamente fijar fecha y hora, para la práctica de interrogatorio de parte al llamado en garantía de **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con el número de NIT **860.026.182-5** con domicilio en la Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA de Bogotá D.C., correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ**, o quien haga sus veces

*Carrera 43 No 22 A 43 celular 3142387122 Correo alejarobel@yahoo.com
Bogotá-Colombia*

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

identificado con cédula de ciudadanía No. 7.855.842, y como dirección para notificaciones judiciales la Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA de Bogotá D.C, correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co el cual realizare en forma verbal y/o escrita, con este interrogatorio se busca establecer los valores asegurados y la relación contractual entre La empresa **FLOTA AGUILA S.A.** afiliadora del vehículo de placa VAK 237, y **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en virtud del contrato de seguro.

VI.-DOCUMENTOS PRUEBAS

1.-Certificación de seguro RCC-RCE de la póliza No 022673118/139 cuya vigencia va desde el 8 de mayo de 2024 hasta el 7 de mayo de 2024 ,expedida por **ALLIANZ SEGUROS S.A** , en donde consta que el vehículo de placa VAK 237, se encontraba asegurado con las pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual transporte de pasajeros.

2.- Certificado de Existencia y Representación legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII.NOTIFICACIONES

Deben hacerse en la siguiente forma:

AL LLAMADO EN GARANTIA:

a) **ALLIANZ SEGUROS S.A**, identificada con el número de NIT **860.026.182-5**, en la Carrera Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA, Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co

AL LLAMANTE EN GARANTÍA.

A.- FLOTA AGUILA S.A, identificada con el No de NIT 860004763-1, en la Diagonal 23 No. 69-60 oficina 201 de Bogotá, correo electrónico **fa_central@hotmail.com**.

B.- la suscrita apoderada, ALEJANDRA ROMERO BELTRAN.- En la carrera 43 No 22 A 43 de Bogotá, y correo electrónico alejarobel@yahoo.com.

Atentamente,



ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
C.C. No 52.051.669 de Bogotá
No. 87.380 del C.S.J.